

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 30 de Noviembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de noviembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1201-2011-R.- CALLAO, 30 DE NOVIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 001-2011-PFCA/UNAC recibido en la Facultad de Ciencias Administrativas el 06 de octubre del 2011, mediante el cual el profesor Lic. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO solicita financiamiento para su participación en el XIX Congreso Nacional de Estudiantes de Administración - XIX CONEA CUSCO 2011 "Nuevas herramientas de gestión para la competitividad empresarial", organizado por la Universidad Nacional San Antonio Abad, en la ciudad de Cusco, del 23 al 29 de octubre del 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, así como realizar labor intelectual creativa, de acuerdo con lo normado en los Arts. 250º y 293º Inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; asimismo, los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, mediante los Oficios Nºs 654 y 699-2011-D-FCA (Expedientes Nºs 08226 y 09027) recibidos el 18 de octubre y 09 de noviembre del 2011, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución Nº 048-2011-D-FCA, por la cual se propone otorgar el financiamiento solicitado, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Que, en aplicación de Art. 149º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente la acumulación de los Expedientes Nºs 08226 y 09027, por guardar conexión entre sí;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 2009-2011-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1192-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 27 de octubre del 2011; al Informe Legal Nº 1274-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 15 de noviembre del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1º **AUTORIZAR**, en vía de regularización, la participación del profesor Lic. **CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, y en consecuencia, otorgarle Licencia con Goce de Haber, para que participe en el **XIX Congreso Nacional de Estudiantes de Administración - XIX CONEA CUSCO 2011 "Nuevas herramientas de gestión para la competitividad empresarial"**, organizado por la Universidad Nacional San Antonio Abad, en la ciudad de Cusco, del 23 al 29 de octubre del 2011, según el siguiente detalle:
- 2º **OTORGAR**, financiamiento al mencionado docente por el monto total de S/. 1,800.00 (un mil ochocientos nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroque su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:

<b>a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios”</b>	
Viáticos: Hospedaje, alimentación y movilidad local	S/. 950.34
<b>b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “Pasajes y Gastos de Transporte”</b>	
Pasajes: Lima – Cusco - Lima	S/. 709.66
<b>c) Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”</b>	
Inscripción	S/. 140.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. <u>1,800.00</u></b>

- 3º DISPONER** que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0109: “Educación Superior Universitaria”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específicas del Gasto antes indicadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Administrativas, girándose el respectivo cheque a nombre del docente financiado, debiendo presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 5º DEMANDAR** que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Administrativas, un informe académico y copias de su constancia de participación en el mencionado evento.
- 6º ACUMULAR** los Expedientes Administrativos N°s 08226 y 09027, por guardar conexión entre si, en aplicación de Art. 149º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 7º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao-Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FCA; OGA, OPLA; OCI,  
cc. OAGRA, OFT; OPER; UE, OCP; ADUNAC, e interesado.